



CIRCULAR Nº 08/15 30 de Septiembre

ASUNTO:

PROTOCOLO SOBRE LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE DEPORTE EN EDAD ESCOLAR EN CASTILLA Y LEÓN Y SOBRE LA COBERTURA DEL RIESGO DEPORTIVO DE ESTOS PARTICIPANTES EN LOS CAMPEONATOS REGIONALES DE EDAD.

DESTINATARIOS:

CLUBES DE PIRAGÜISMO DE CASTILLA Y LEÓN, TÉCNICOS (ENTRENADORES), DELEGADOS Y PADRES O TUTORES DE DEPORTISTAS PARTICIPANTES EN LOS CAMPEONATOS REGIONALES DE EDAD ORGANIZADOS POR LA FEDERACIÓN DE PIRAGÜISMO DE CASTILLA Y LEÓN.

TEXTO:

Siguiendo instrucciones de la **Dirección General de Deportes**, esta Federación de Piragüismo de Castilla y León (FPCyL), como entidad organizadora de los Campeonatos Regionales de Edad de Piragüismo, os informa del **Protocolo sobre Participación en el Programa en Edad Escolar para 2016**, en el que está incluido nuestro **Campeonato Regional de Edad**:

- La Dirección General de Deportes tiene contratada una póliza de seguro, para la cobertura del riesgo deportivo de los deportistas participantes, técnicos y delegados, compensaciones económicas y responsabilidad civil.
Correspondiendo a los Servicios Territoriales de Cultura tramitar los siniestros que en materia de cobertura del riesgo de accidente deportivo se produzcan y, que en ningún caso corresponderá al Servicio Público de Salud.
- Los responsables de los deportistas y equipos (técnicos y entrenadores) tienen la **obligación**, de tener **en todo momento (entrenamientos, partidos, desplazamientos)** varias copias del **formulario** (que se puede descargar en la aplicación DEBA, una vez inscrito el deportista), por cada deportista, técnico, entrenador y delegado, cumpliendo las previsiones establecidas en este protocolo para dicho formulario.
- La FPCyL, o en su caso la Dirección General de Deportes, podrá requerir en cualquier momento la acreditación del cumplimiento de estas obligaciones.



- **La no acreditación de su cumplimiento, podrá dar lugar a la exclusión de los Campeonatos Regionales de Edad**, de las entidades o equipos participantes por resolución del órgano competente de la FPCyL, previa audiencia a los interesados, y siempre que se prevea en las normas reguladoras de las competiciones.

En el enlace <http://www.deporte.jcyl.es/> , la Junta de Castilla y León ha dispuesto toda la información, PROGRAMA DE DEPORTE EN EDAD ESCOLAR 2015-2016.



Fdo.: Alberto Amigo Sánchez
Presidente FPCyL

PROTOCOLO SOBRE LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE DEPORTE EN EDAD ESCOLAR EN CASTILLA Y LEÓN Y SOBRE LA COBERTURA DEL RIESGO DEPORTIVO DE ESTOS PARTICIPANTES (JUEGOS ESCOLARES Y CAMPEONATOS REGIONALES DE EDAD.

Por Orden CYT/577/2015, de 30 de junio se aprueba el Programa de Deporte en Edad Escolar de Castilla y León para el curso 2015-2016 (BOCYL Nº 135 de 15 de julio de 2015), integrado por:

- a) Los Juegos Escolares de Castilla y León (en adelante Juegos Escolares), como actividades formativo-recreativas dirigidas a todos los escolares sin excepción, con el objeto de favorecer la difusión del deporte y la creación de hábitos de vida sana.
- b) Los Campeonatos Regionales de Edad de Castilla y León (en adelante Campeonatos Regionales de Edad) como actividades de rendimiento deportivo dirigidas a aquellos deportistas que por su especial aptitud para una modalidad deportiva se entienda acertado su acercamiento al conocimiento de la especialización y de la obtención de resultados técnicos.

Ámbito subjetivo de cobertura del riesgo deportivo.

Deportistas, técnicos y delegados participantes en Juegos Escolares y de Campeonatos Regionales de Edad desde el 1 de agosto de 2015 al 31 de julio de 2016, para la asistencia sanitaria, el seguro de responsabilidad civil y para el seguro de compensaciones económicas y otras prestaciones.

Ámbito territorial de Cobertura.

Estarán cubiertos los accidentes ocasionados durante la práctica del deporte escolar que tengan lugar **dentro de la Comunidad Autónoma de Castilla y León** con ocasión de competiciones o entrenamientos en Juegos Escolares o Campeonatos Regionales de Edad, siempre y cuando se realicen, en instalación o espacio deportivo adecuado a la práctica de la especialidad y bajo la dirección de personal técnico.

Obligaciones de Entidades Locales organizadoras, Federaciones Deportivas de Castilla y León y Entidades participantes.

1. Será responsabilidad de las Entidades Locales organizadoras de Juegos Escolares y de las Federaciones Deportivas de Castilla y León participantes en los Campeonatos regionales de Edad, dar a conocer a todos los deportistas y equipos de los centros escolares, Ayuntamientos y entidades participantes este procedimiento protocolario.

2. Los Centros Escolares, Asociaciones de Madres y Padres de alumnos inscritas en el Censo de Asociaciones de Madres y Padres de alumnos, municipios de menos de 20.000 habitantes, Clubes Deportivos, Entidades Deportivas, delegados o entrenadores participantes en Juegos escolares y Campeonatos Regionales de Edad son responsables de cumplir las previsiones del procedimiento protocolario para la asistencia sanitaria de los deportistas, delegados y entrenadores:

-TENIENDO la obligación de TRASLADAR a los padres o tutores de los deportistas participantes, así como a sus delegados técnicos y entrenadores este procedimiento protocolario.

- DEBERAN COMUNICAR a los padres o tutores de los deportistas participantes la existencia de una póliza de seguro contratada por la Dirección General de Deportes para la cobertura del riesgo deportivo de los participantes, compensaciones económicas y responsabilidad civil y de las prestaciones incluidas con las características fijadas en el procedimiento protocolario. Correspondiendo a los Servicios Territoriales de Cultura tramitar los siniestros que en materia de cobertura del riesgo de accidente deportivo se produzcan y, que en ningún caso corresponderán al Servicio Público de Salud.

3. Los responsables (Delegados, técnicos y entrenadores) de los deportistas y equipos tienen OBLIGACIÓN de tener EN TODO MOMENTO (ENTRENAMIENTOS, PARTIDOS, DESPLAZAMIENTOS) varias copias del FORMULARIO (PÁGINA 7) por cada deportista, técnico, entrenador y delegado, cumpliendo las previsiones establecidas en este protocolo para dicho formulario.

La Dirección General de Deportes, cuando se trate de fases regionales o las Entidades Locales organizadoras, cuando se trate de fases locales, podrán requerir en cualquier momento la acreditación del cumplimiento de estas obligaciones.

La no acreditación de su cumplimiento, podrán dar lugar a la exclusión de los Juegos Escolares de las entidades o equipos participantes por resolución del Director General de Deportes o del órgano competente de la correspondiente Entidad Local organizadora, previa audiencia a los interesados, y siempre que se prevea en las normas reguladoras de las competiciones.

Las Federaciones Deportivas de Castilla y León podrán requerir en cualquier momento la acreditación del cumplimiento de estas obligaciones.

La no acreditación de su cumplimiento, podrán dar lugar a la exclusión de los Campeonatos Regionales de Edad de las entidades o equipos participantes por resolución del órgano competente de la correspondiente Federación Deportiva de Castilla y León, previa audiencia a los interesados, y siempre que se prevea en las normas reguladoras de las competiciones.

Este protocolo contiene información sobre:

- I. ASISTENCIA SANITARIA.
- II. COMPENSACIONES ECONÓMICAS.
- III. RESPONSABILIDAD CIVIL.

I. ASISTENCIA SANITARIA.

La asistencia sanitaria a los participantes en el Programa de Deporte en Edad Escolar de Castilla y León para el curso 2015-2016 se prevé en el artículo 30.3 y 4 de la Ley 2/2003, de 28 de marzo, del Deporte de Castilla y León (modificado por la disposición final novena de la Ley 4/2012, de 16 de julio, de Medidas Financieras y Administrativas, BOCyL N° 136, Martes 17 de julio de 2012), donde se dispone:

“3.- El programa de deporte en edad escolar forma parte de la práctica deportiva general de los ciudadanos y en consecuencia la asistencia sanitaria a los participantes en dicho programa, constituye una prestación ordinaria del régimen de aseguramiento sanitario del sector público que le corresponda y asimismo de los seguros generales de asistencia sanitaria prestados por entidades privadas.

4.- Con carácter general corresponderá al Servicio Público de Salud de Castilla y León, la asistencia sanitaria de los deportistas, técnicos y delegados acreditados por la Consejería competente en materia de deporte, derivada de la práctica deportiva dentro del Programa de Deporte en Edad Escolar de Castilla y León.

La asistencia que precisen aquellos participantes pertenecientes a algún régimen de aseguramiento especial (MUFACE, MUGEJU, ISFAS, u otros) o aseguramiento privado, se prestará con los medios de los que disponga el sistema de asistencia sanitaria del que sean beneficiarios.”

*Las entidades organizadoras (Diputaciones, Ayuntamientos y Federaciones Deportivas) y los participantes en los Juegos Escolares y Campeonatos Regionales de Edad del curso 2015-2016, tanto para participar como para garantizar la cobertura del riesgo deportivo de deportistas, técnicos y delegados, **deben tener en cuenta la siguiente información:***

De conformidad con los artículos 10 y 20 de la Orden CYT/577/2015, de 30 de junio, las Entidades Locales y las Federaciones Deportivas de Castilla y León organizadoras, directamente o a través de sus Delegaciones Provinciales cumplimentarán el formulario de inclusión en la cobertura de riesgo deportivo, previsto en esta orden, en el que se incluirá la relación de los deportistas, delegados y técnicos que participarán en los mismos; formulario que está disponible en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, accesible a través de la dirección electrónica <https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>, y se dirigirá al Servicio Territorial de Cultura de la provincia en la que esté situado el centro escolar o la entidad deportiva participante.

La asistencia sanitaria de los deportistas, técnicos y delegados cuya cobertura sanitaria corresponda al Servicio de Salud de Castilla y León (o que, perteneciendo a una mutualidad

administrativa, reciban la asistencia sanitaria a través de este servicio público), se prestará en cualquier centro sanitario de Sacyl, utilizándose el *más próximo al lugar del accidente y, siempre que sea posible, las urgencias de primaria*. En aquellos casos en los que, por la urgencia o gravedad de la lesión, resulte imprescindible el traslado en transporte sanitario, se podrá contactar con el 112. (Se adjunta relación de centros de asistencia extrahospitalaria aportada por el SACyL.)

Por el contrario, la asistencia sanitaria que precisen aquellos deportistas, técnicos y delegados pertenecientes a mutualidades administrativas (MUFACE, MUGEJU, ISFAS, u otros), que reciban la asistencia sanitaria de alguna entidad privada de seguro, se prestará con los medios de los que disponga el sistema de asistencia sanitaria del que sean beneficiarios. En estos supuestos, cuando se precise transporte sanitario, deberá igualmente acudirse a los medios de que disponga la Entidad correspondiente.

IMPORTANTE: Para la asistencia de deportistas, técnicos y delegados que acudan al Servicio Público de Salud de Castilla y León.

Los responsables (Delegados, técnicos y entrenadores) de los deportistas y equipos tienen OBLIGACIÓN de tener EN TODO MOMENTO (ENTRENAMIENTOS, PARTIDOS, DESPLAZAMIENTOS) varias copias del FORMULARIO (PÁGINA 7) por cada deportista, técnico, entrenador y delegado.

Una copia del formulario* indicado en el párrafo anterior, correctamente cumplimentado salvo los apartados correspondientes al accidente deportivo y a la Atención médica, se guardará junto a la documentación que se debe presentar por cada deportista en las competiciones (DNI, Licencias deportivas, autorizaciones de los padres, etc.).

***ESTE FORMULARIO ES POSIBLE DESCARGARLO EN LA APLICACIÓN INFORMÁTICA DEBA POR CADA DEPORTISTA, TÉCNICO, ENTRENADOR O DELEGADO CON LOS DATOS CUMPLIMENTADOS salvo los apartados correspondientes al accidente deportivo y a la atención médica.**

Cuando se produzca un accidente deportivo, tanto en competiciones como entrenamientos, los responsables del equipo deportivo (Delegados, técnicos o entrenadores) completarán la información sobre el accidente sufrido en el apartado correspondiente y entregarán al deportista lesionado una copia del formulario para su presentación obligatoria en el centro sanitario.

II. COMPENSACIONES ECONÓMICAS Y PRUEBAS DIAGNOSTICAS POR IMAGEN.

Existe a disposición de los participantes en el Programa de Deporte en Edad Escolar de Castilla y León, desde el 1 de agosto de 2015 al 31 de julio de 2016, una póliza de seguro con A.I.G. EUROPE LIMITED, Sucursal en España, en la que figura como tomadora la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León.

A partir del 1 de agosto de 2015, (siempre que se haya presentado el correspondiente formulario) en los Juegos Escolares y Campeonatos Regionales, se aseguran las siguientes contingencias, consecuencia de accidente por la práctica deportiva:

Compensación Económica por invalidez: hasta 35.000 €, según baremo de compensaciones.

Auxilio al fallecimiento durante la práctica deportiva: Si es como consecuencia directa del accidente: mayores de 14 años, 42.000 €; menores de 14 años, 5.000 €. Sin ser consecuencia directa de la práctica deportiva, 2.000 €. Si el fallecido tuviere hijos menores de edad y/o discapacitados, se compensará, respectivamente, con el doble de las anteriores cantidades.

Gastos originados previamente al interesado por la adquisición de material ortopédico para la curación de un accidente: Previa prescripción facultativa. El 100% del gasto del precio de venta al público, con un reembolso máximo de 700 €.

Gastos de prótesis o servicios dentales: Previa prescripción médica. El 100% del gasto, con un reembolso máximo de 1.400 €. Estos gastos se podrán realizar en cualquier establecimiento a elección del beneficiario.

Gastos farmacéuticos, previa prescripción facultativa de especialista, hasta 120 €.

Gastos de rehabilitación de lesiones traumáticas como consecuencia de accidentes cubiertos por la póliza, hasta 1.500 €, por tratamiento.

Gastos por desplazamiento durante el proceso de curación, siempre que sea prescrito por facultativo especialista, hasta 200 €.

Gastos de acompañamiento profesional en domicilio, prescrita la necesidad por facultativo médico, hasta 2.000 €.

Realización de pruebas diagnósticas por imagen (análisis clínicos, radiodiagnóstico y otros medios de diagnóstico de alta tecnología-TAC, RMN, Ergometrías, etc), siempre que dicha prueba esté prescrita por un facultativo especialista y exista demora para su realización, en los centros de salud de Castilla y León dependientes del SACYL, superior a dos semanas. Plazo éste que debe acreditarse, bien con citación de SACYL para la realización de las mismas, bien al superarse el mismo sin recibir citación para su realización. (Estas pruebas

deberán realizarse en los centros concertados por el proveedor médico Canal Salud 24 horas y se tramitará su solicitud a través de la correduría AON).

Una vez producido el hecho que origina el derecho a la prestación y medien los pronunciamientos técnicos o legales sobre el acaecimiento del mismo (fallecimiento, grado de invalidez, pérdidas anatómicas o funcionales, etc) o que medie la prescripción facultativa que motiva el gasto objeto de cobertura, el beneficiario del seguro se dirigirá al Servicio Territorial de Cultura, en el plazo más breve posible, para que desde éste se tramite el expediente de pago o de prestación de servicio por la compañía aseguradora.

Cuando la prestación sea asistencial se deberá poner en conocimiento de la compañía aseguradora, a través de la Correduría AON (ver protocolo AON) antes de acudir a centro alguno y se utilizarán los medios asistenciales concertados o indicados por la misma. Si se trata de adquirir material ortopédico o implantación de prótesis dentales, el beneficiario podrá acudir a los centros concertados por la compañía de seguros o donde estime oportuno. Cuando se acuda a centros concertados con la compañía de seguros no se deberá abonar factura alguna, salvo que el precio sobrepase el máximo asegurado; en caso contrario el beneficiario adelantará el coste y lo reclamará la compañía. La relación de centros concertados de la compañía aseguradora AIG, que podrán utilizarse para los servicios de rehabilitación, implantación de prótesis dentales, adquisición de material ortopédico o realización de pruebas diagnósticas por imagen, en función de su especialidad, se puede consultar en www.deporte.jcyl.es.

III. RESPONSABILIDAD CIVIL.

A partir del 1 de agosto de 2015 hasta el 31 de julio de 2016 para hacer frente a las diversas situaciones de responsabilidad civil (*siempre que se haya presentado el correspondiente formulario*), que se deriven de la práctica deportiva aquí asegurada, la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León tiene concertada póliza de seguro con Zurich Insurance P.L.C. Sucursal en España, en la que figuran, como asegurados deportistas, técnicos y delegados participantes en Juegos Escolares y Campeonatos Regionales de edad, por las contingencias y cantidades siguientes:

Coberturas Garantizadas

Responsabilidad Civil

Fianzas y Defensa Civil y Penal

Límites de Indemnización para Deportistas:

Los límites de indemnización por siniestro y año..... 300.506,00 euros

Sublímite por víctima..... 60.101,00 Euros.

Fianzas y Defensa Civil y Penal..... 60.101,00 Euros.

Límites de Indemnización para Delegados y Técnicos

Los límites de indemnización por siniestro y año..... 601.012,00 euros

Sublímite por víctima 150.253,00 Euros.

Fianzas y Defensa Civil y Penal..... 150.253,00 Euros.

Franquicia: General por Siniestro SIN FRANQUICIA

PARA LA COMUNICACIÓN DE POSIBLES COMPENSACIONES ECONÓMICAS Y RESPONSABILIDAD CIVIL, LOS ASEGURADOS SE DIRIGIRÁN AL CORRESPONDIENTE SERVICIO TERRITORIAL DE CULTURA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN CADA PROVINCIA. SERVICIO TERRITORIAL QUE GESTIONARÁ CADA SOLICITUD A TRAVÉS DE LA CORREDURÍA AON (Se adjunta Protocolo de gestión de solicitudes).

Todos los deportistas, técnicos y delgados deportivos que participen en los Juegos Escolares y en los Campeonatos Regionales de Edad, cumpliendo los requisitos legales para hacerlo, serán beneficiarios de estos seguros de responsabilidad civil y de indemnizaciones por lesiones y tratamientos de rehabilitación o de pruebas diagnósticas por imagen.


Valladolid, 30 de julio de 2015


EL DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES




Fdo: Alfonso Lahuerta Izquierdo

Pantalla de la aplicación informática DEBA donde se puede descargar FORMULARIO PARA CADA DEPORTISTA, TÉCNICO, ENTRENADOR O DELEGADO PARA LA ASISTENCIA SANINARIA EN SACYL.


Junta de Castilla y León



Deporte en edad escolar



Inicio
Mis datos
Familios
Equipos
Participantes

Ficha del equipo

*** Nombre**

*** Mod. deportiva** *** Categoría** *** Sexo**

*** Estado**

*** campos obligatorios**

Participantes

DN/INEPasaporte	Apellidos, nombre	Sexo	E. Nacimiento	Tipo	Estado
20150605D	Nade, Juan	Masculino	26/06/1997	Jugador	Afía (pendiente)

Registro: [1/1] Página: [1/1] Mostrar: 10

**ATENCIÓN SANITARIA PARA DEPORTISTAS, TÉCNICOS Y DELEGADOS
DEL PROGRAMA DE DEPORTE EN EDAD ESCOLAR DE CASTILLA Y LEÓN**

Datos del solicitante

<input checked="" type="checkbox"/> Juegos Escolares		<input type="checkbox"/> Campeonatos regionales de Edad	
<input type="checkbox"/> Deportista		<input checked="" type="checkbox"/> Técnico	
<input checked="" type="checkbox"/> Delegado			
DNI / Pasaporte B0180000A	Primer apellido González-Domingo	Segundo apellido Sánchez de las Lentas	Nombre Maria
Tipo de vía Calle	Nombre de la vía Casas Verdes	Núm. 987854321	Escuela DERECHA
		Piso 99	Letra IZQUIERDA
Provincia Valladolid	Localidad / Ciudad PALACIOS DE CAMPOS - Medina de Rioseco	C.P. 47011	
Teléfono 983000001	Sexo <input type="checkbox"/> Masculino	<input checked="" type="checkbox"/> Femenino	Fecha de nacimiento 17/04/1995
Organismo asegurador(1) INSS	Entidad responsable de la prestación de asistencia sanitaria (2) SACYL		Tarjeta Sanitaria (3) FNLTY123456789012

Datos del Equipo

Club / Centro escolar FEDERACION DE CICLISMO DE CASTILLA Y LEÓN	Deporte Ciclismo
Equipo Ciclismo Prueba PDF Protocolo Firmado y Custodiado	Categoría Prebenjamín

Datos del accidente deportivo

Fecha del Accidente	Instalación deportiva
Provincia	Localidad
Breve descripción del accidente	

Datos de la atención sanitaria

Fecha de la atención sanitaria	Centro Sanitario
--------------------------------	------------------

- (1) Especificar organismo con el que tiene reconocida la asistencia sanitaria (INSS, MUFACE, MUGEJU, ISFAS, etc).
 (2) Indicar Entidad responsable de la asistencia sanitaria (SACYL, ADESLAS, ASISA, DKV, etc)
 (3) Ver reverso

En a de de 201 ..

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal se informa que los datos de carácter personal contenidos en el impreso serán incluidos en un fichero para su tratamiento por la Dirección General de Deportes de la Consejería de Cultura y Turismo, como titular responsable del mismo. Asimismo, se informa que se podrá ejercer los derechos de acceso, oposición, rectificación y cancelación ante la Dirección General competente en materia de deportes en los modelos aprobados por Orden PAT/175/2003, de 29 de febrero.

CENTRO DE SALUD / HOSPITAL



REVERSO

INFORMACIÓN SOBRE COMO ACTUAR EN CASO DE SUFRIR UN ACCIDENTE DEPORTIVO EN COMPETICIONES O ENTRENAMIENTOS DE JUEGOS ESCOLARES O CAMPEONATOS REGIONALES DE EDAD INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE DEPORTE EN EDAD ESCOLAR DE CASTILLA Y LEÓN

- Deberá presentar en el centro sanitario este formulario correctamente cumplimentado por el club deportivo:

- Si el deportista que precisa atención sanitaria pertenece al Servicio Público de Salud de Castilla y León (SACYL):

- Acudir al centro sanitario público más próximo al lugar del accidente, preferiblemente a los P.A.C./SUAP de Atención Primaria.

- Solo acudir a las urgencias de Centros Hospitalarios si la gravedad de la lesión así lo requiere.

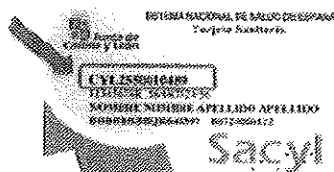
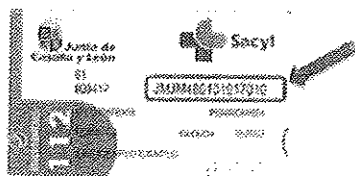
- Si el deportista que precisa atención sanitaria pertenece a otras mutualidades administrativas (MUFACE, MUGEJU, ISFAS u otros) y recibe asistencia sanitaria en entidad privada:

- Acudir al centro sanitario privado que disponga la Entidad aseguradora, en caso de acudir a un centro perteneciente a Sacyl le podrá ser reclamado el coste de la atención prestada.

- Al margen de las prestaciones incluidas en la cobertura sanitaria de que dispongan los participantes en el Programa de Deporte Escolar en Castilla y León, la Dirección General de Deportes pone a disposición de los mismos una serie de prestaciones y servicios complementarios que tiene contratado con AIG EUROPE LIMITED (sucursal en España). Todo ello de conformidad con lo previsto en el correspondiente procedimiento protocolario y en los contratos adjudicados.

- Para el acceso a las mismas el Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León en cada provincia informará de los centros concertados con la compañía aseguradora AIG para recibir los servicios de rehabilitación, implantación de prótesis dentales o adquisición de material ortopédico para la curación de las lesiones producidas como consecuencia de un accidente por la práctica deportiva de este Programa.

(3) Código de indentificación de Tarjeta Sanitaria



Página 2 de 2



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE. Localizador: 87H8QPL7DALXHQ845SDLS

Fecha copia: 28/07/2015 10:31:00

Sexo: ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS AUTOMATIZADAS JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN (6471801)

Acceda a la página web: <https://www.pre.sacyl.es/ver/Documentos/ver?Idan=87H8QPL7DALXHQ845SDLS> para visualizar el documento original